



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 Feb. 10 30
Numero:	854 Fojas: 2
Expte. N°	237/1990
Girado:	
Recibido:	Lentoma

211

Nota N° /2013.-  
Letra: Mun. U.

Ref.: Resolución C.D. N° 164/2013

USHUAIA, 15 JUL 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 164/2013.

Al, respecto, se acompaña Nota Prog. Coord. T. T. y B. N° 188/2013, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

mfu

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damian DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

"2013-Año del Bicentenario de la Revolución de General Constituyente del año 1813"

Nota N° 188 /2013.

Letra: Prog.Coor. T. T. y B.

Ushuaia, 03 de Abril 2013

Sr Subsecretario de Gobierno:

Remito el presente a fin de dar respuesta a lo solicitado por el cuerpo de concejales de la ciudad de Ushuaia mediante Resolución CD N° 164/2013, en tal sentido informo que se realizó la inspección de las unidades en servicio constatando que los veintidós (22) colectivos cuentan con las cubiertas de invierno (cubiertas de tacos), utilizadas en vehículos de gran porte en época invernal, corroborando además en los casos en que fue necesario el uso de cadenas.

Con respecto al funcionamiento de calefacción en la unidades controladas se informa que en ocho (08) de ellas se pudo corroborar el funcionamiento parcial del circuito de calefacción ya que cada colectivo cuenta con un circuito de dos motores calentadores por cada colectivo, los que en los casos mencionados funcionaban solo uno (01) de dos (02).

Adoptando un criterio de razonabilidad y con la premisa de no perjudicar a los usuarios del servicio se procedió al emplazamiento de las unidades y permitir así que las mismas continúen brindando el servicio a la comunidad hasta cumplir con el emplazamiento impuesto por la Dirección de Transporte, cabe mencionar que el tiempo perentorio otorgado a la empresa para regularizar las averías fue de siete días y que transcurrido este tiempo se volvió a verificar el funcionamiento de las unidades en cuestión corroborando el funcionamiento en un 100%.

NAVARRO Norma Isabel  
Coordinadora de Tránsito y Transporte  
Municipalidad de Ushuaia